



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/039/2022 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA VOCAL CUARTA Y DE SU SUPLENTE EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA EN SU CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Que el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Que el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley

2022. AÑO DEL CELEBRACIÓN DE CINCUENTA AÑOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Página 1

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción II inciso b) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el Consejo General deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones.

SEGUNDO. Que en observancia de lo dictado en los artículos 1º, 21, 22, 23 y 24, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, este Órgano Garante encuentra entre sus facultades y funciones, dictar las medidas de administración y gobierno interno que resulten necesarias para la debida organización y funcionamiento del Órgano Garante.

TERCERO. Que con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno en la cuarta sesión extraordinaria del Consejo General de este Órgano se sesionó el acuerdo **OGAIPO/CG/014/2021** mediante el cual se aprobó la designación de las y los miembros titulares y suplentes del comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de este Órgano Garante, siendo la C. Mildred Fabiola Estrada Rubio en su carácter de titular de la dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales designada como Vocal Cuarta, ahora bien con fecha 30 de abril del presente año la persona en mención dejó de laborar para este Órgano garante; y la C. Mayra Lorena López Pacheco fue nombrada como titular de dicha dirección a partir del 1 de mayo de 2022;

Derivado de lo anterior el Consejo General del OGAIPO con el fin de otorgar certidumbre jurídica en la constitución de este órgano, para el apoyo, supervisión en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza en la aplicación de los recursos públicos para este Órgano bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia;

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba la designación de la vocal cuarta y de su suplente dentro del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de este Órgano Garante, en los siguientes términos:

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES OGAIPO.	DEL DE DEL	PUESTO	SUPLENCIAS
C. Mayra Lorena López Pacheco. Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales.		Vocal Cuarta	C. Eloy Riaño Gonzáles. Supervisor de Vinculación y Medios.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante, realice las notificaciones correspondientes a todas las Unidades Administrativas de este Órgano y a los integrantes del comité en mención para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el OGAIPO.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Conste.


C. José Luis Echeverría Morales
Comisionado Presidente


C. Claudia Ivette Soto Pineda
Comisionada


C. María Tanivet Ramos Reyes
Comisionada


C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez
Comisionada


C. Josué Solana Salmorán
Comisionado


C. Luis Alberto Pavón Mercado
Secretario General de Acuerdos